

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL PROGRESO DE LA
DIRECCIÓN (APD) PARA EL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LAS
COMPETENCIAS DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE VALLADOLID**

R E U N I D O S

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID** representado por el **Excmo. Sr Alcalde D Jesús Julio Carnero García**, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF nº P- 4718700 J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De otra, la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN** (en adelante APD), con C.I.F. G28197994, y domicilio social en C/ José Abascal, 59, 28003, Madrid, representada en este acto por **D^a. Emma M.^a Gómez Pérez** con NIF ***6230**, en calidad de Directora General de la Entidad, representación que ostenta, según figura de manera fehaciente, en virtud de los acuerdos del Consejo Rector elevados a público ante el Ilustre Notario de Madrid, D. Francisco Miras Ortiz, de fecha 25 de septiembre de 2024.

Como fedatario: **D .Fernando Burón Álvarez , Vicesecretario General** del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Los comparecientes que actúan en razón de sus respectivas responsabilidades, con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen, previa declaración que bajo su exclusiva responsabilidad efectúan, en orden a la vigencia de sus cargos y suficiencia de las facultades inherentes a los mismos para obligarse en este acto, y a tal efecto,

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	1/14



EX P O N E N

Primero.- La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano de administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la nueva corporación del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local ejerciendo:

- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento y a las empresas.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad.
- Relaciones de cooperación económica y comercial.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.

En el Reglamento de la Agencia (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012), en su artículo 3, establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado asume la gestión y realización de actividades, entre otras, de "dinamización del tejido empresarial local".

En este sentido, el Ayuntamiento de Valladolid tiene como misión fundamental el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del municipio, así como la mejora permanente de su calidad de vida, siendo imprescindible para su consecución la mejora continua de los servicios públicos y la promoción del desarrollo económico, en un marco de sostenibilidad y de dinamización del tejido empresarial local, que haga de Valladolid una ciudad competitiva e implicada en el desarrollo de la investigación, la tecnología, la innovación y la gestión del conocimiento, que mantengan y mejoren su posicionamiento como ciudad sostenible e inteligente. El papel del Ayuntamiento de Valladolid en la mejora de la competitividad y productividad de las empresas, tiene varios ejes de actuación, entre los que destaca promover actividades de alto valor añadido que contribuyan a la modernización y fortalecimiento del tejido empresarial local, en consonancia con los intereses estratégicos de la ciudad y en alineación con el proyecto estratégico Valladolid Now.

Segundo. - Que APD es una Asociación sin fin lucrativo que tiene como fines sociales promover y desarrollar la información, la formación y la consolidación de redes de contacto de los directivos de las empresas con el fin de impulsar la modernización y el crecimiento sostenible de nuestro país, todo ello dirigido al bien común.

Creada en 1956, APD tiene como objetivo último contribuir al desarrollo profesional y personal de directivos y empresarios, de cara a lograr una sociedad más fuerte, dinámica y preparada para afrontar los retos presentes y futuros.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	2/14



APD se ha consolidado como una de las entidades más reconocidas a nivel nacional en los ámbitos de la formación directiva, la difusión del conocimiento empresarial y la generación de redes de contacto profesional. Este reconocimiento ha sido posible gracias a su compromiso con la objetividad, la independencia de criterio y la vocación de servicio a la comunidad empresarial, manteniéndose al margen de cualquier tipo de interés particular, sectorial o corporativo. Su trayectoria se ha caracterizado por promover un entorno neutral y abierto al diálogo, lo que le ha permitido convertirse en un referente para profesionales y organizaciones que buscan un espacio confiable para el desarrollo y la actualización permanente.

En los últimos años, la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) ha consolidado un ambicioso proceso de expansión internacional basado en un modelo de hubs o centros interconectados. Este modelo permite ofrecer una experiencia diferenciadora y facilita la interacción y colaboración entre directivos y expertos de diversas regiones del mundo.

En 2025 APD cuenta con una sólida presencia en España, con sedes en ciudades como Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia, Sevilla, Santiago de Compostela, Mallorca, Tenerife, y subsedes distribuidas en 17 Comunidades Autónomas. Asimismo, la organización mantiene su proyección internacional con hubs activos en países estratégicos como Portugal, Colombia, Perú, Ecuador y Marruecos.

APD mantiene una actividad intensa y diversa, con más de 900 eventos anuales que combinan formatos presenciales, digitales e híbridos. Entre estos eventos se incluyen jornadas, seminarios, cursos, clubes, foros y congresos de gran impacto, diseñados para responder a las necesidades actuales de los directivos y sus organizaciones.

Más de 3.200 empresas socias y alrededor de 41.000 directivos participan activamente en estas iniciativas, consolidando a APD como un referente absoluto en formación, networking y difusión de conocimiento directivo en España y fuera de sus fronteras.

El ecosistema de APD está compuesto por una extensa red de más de 2.800 expertos y líderes empresariales nacionales e internacionales que colaboran regularmente en ponencias, actividades formativas y proyectos de innovación. Esta comunidad representa la mayor red de expertos directivos del país, con una trayectoria de más de 68 años que avala el prestigio y la confianza depositada en APD.

Los programas formativos de APD cubren áreas clave como estrategia, management, transformación digital, innovación, finanzas, marketing, habilidades directivas, recursos humanos y legislación laboral. Cada programa se diseña atendiendo a las necesidades específicas del entorno empresarial y la coyuntura del momento, garantizando una capacitación relevante y actualizada para los directivos.

El compromiso de APD con el progreso directivo, la innovación y la competitividad empresarial encuentra una vía de desarrollo natural dentro del marco del proyecto que lidera el Ayuntamiento de Valladolid, en colaboración con la Cámara de Comercio y la Confederación de Empresarios, con el nombre de Valladolid Now. Gracias a su enfoque

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	3/14



global y a su profundo conocimiento del tejido empresarial local, APD se alinea estratégicamente con los objetivos de esta iniciativa, aportando su experiencia en formación de alto nivel, generación de redes de valor y acompañamiento a líderes empresariales en procesos de transformación.

La colaboración con el Proyecto Valladolid Now refuerza la apuesta por un modelo de desarrollo sostenible, innovador y conectado, posicionando a Valladolid como un polo de atracción para el talento, la inversión y la excelencia directiva. Esta sinergia contribuye, además, a impulsar nuevas oportunidades de crecimiento económico y cohesión social, a través de una comunidad empresarial activa, preparada y con visión internacional.

Tercero. - El presente convenio se enmarca en la definición que establece el art. 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), tratándose de un convenio de colaboración entre una Administración y un sujeto de derecho privado, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP en adelante), ya que su contenido en el objeto en ninguna de las figuras contractuales reguladas en dicha Ley.

Este convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente Convenio tiene por objeto fundamental establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y APD, para la ejecución de un programa estratégico de formación y difusión dirigido a impactar en los perfiles directivos y personas claves de las empresas radicadas en el ámbito territorial de Valladolid.

APD constituye la vía idónea y directa para la consecución de este objetivo, dada la concordancia de la finalidad de sus servicios estatutarios y su expertise acreditada en la oferta de eventos de alto nivel. La APD garantizará la máxima cobertura y calidad de las acciones formativas y divulgativas, tanto en número como en la relevancia de los ponentes, así como por el perfil cualificado y la asistencia de los directivos y mandos intermedios previstos en los objetivos operativos.

La acción conjunta del Ayuntamiento de Valladolid y la APD persigue ofrecer al tejido empresarial y productivo local un conjunto de oportunidades que redunden en el incremento de su eficiencia y competitividad. Entre los beneficios esperados se encuentran, de forma enunciativa y no limitativa:

- a) La promoción de mayores economías de escala.
- b) La transferencia de conocimiento sobre las pautas más avanzadas en materia de gestión, dirección y liderazgo empresarial, aplicables tanto en la alta dirección como en los departamentos funcionales y áreas específicas.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	4/14



- c) El impulso a la diversificación de mercados y la facilitación de acuerdos de índole tecnológica o comercial.
- d) La mejora de la notoriedad, el posicionamiento y la diferenciación de productos o marcas en el mercado.
- e) El fomento del networking y el contacto directo entre directivos, con el fin de estimular la eficiencia económica, el desarrollo personal y organizativo y potenciar la capacidad competitiva del conjunto.

Mediante esta colaboración se va a potenciar la capacidad operativa de APD en la circunscripción de Valladolid, permitiendo a la entidad un incremento notorio en volumen y en la calidad de sus acciones. Ello se traducirá en una mejora sustancial de las prestaciones ofrecidas a los directivos y mandos intermedios del tejido empresarial vallisoletano.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Valladolid considera de interés la colaboración en las actividades que desarrolla APD, por el carácter empresarial, profesional, innovador y tecnológico de las mismas y por resultar una medida de apoyo al tejido empresarial en el desarrollo económico y social de la ciudad. Esta justificación del interés público, se materializa en los siguientes aspectos:

- La dinamización integral del tejido empresarial local en todos sus sectores, mediante la provisión de herramientas que faciliten la adaptación y el crecimiento en un entorno de alta complejidad.
- La consolidación de Valladolid como referente de atracción de inversiones y talento, contribuyendo de manera efectiva a la promoción económica de la ciudad y al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el proyecto Valladolid Now.
- El fomento de la innovación, la incorporación tecnológica y la digitalización empresarial, así como su promoción tanto en el ámbito nacional como internacional.
- La generación de un impacto positivo en la actividad económica local, a través de la mejora en la formación y capacitación de los participantes, lo que revierte en una mayor competitividad y resiliencia de la economía local.

Cuarto. - Ambas entidades firmantes comparten objetivos comunes o complementarios y tienen por ello especial interés en desarrollar una colaboración para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos señalados en la motivación del presente Convenio de colaboración, no exclusivo, que se regirá por las estipulaciones siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	5/14



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio consiste en regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y APD para la consecución de los objetivos comunes de formación y capacitación para el progreso de la dirección de la empresa vallisoletana, y, por ende, contribuir a los pilares fundamentales de la mejora de la productividad, la competitividad y la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas, que son las competencias de las personas que dirigen las organizaciones.

A tal fin, se deberán organizar anualmente un número de actuaciones con diferentes temáticas y a diferentes niveles que permitan incidir de manera reiterada y continua en los distintos enfoques y negociados existentes en cualquier organización empresarial. Los objetivos detallados de actuación en el presente convenio, tanto en materia y tipología de eventos como en objetivos de asistencia y perfil de los asistentes, figuran en la cláusula segunda del presente convenio y en el Anexo I.

APD, a través de su conocimiento del entramado empresarial, las necesidades de los directivos del territorio, y la coyuntura por la que actualmente están atravesando, ayudará a definir y poner en marcha el programa de capacitación y formación.

Se dará además acceso, mediante este Convenio, a otras empresas que en el momento actual no son socias de APD.

Se reconoce la trascendencia de la coyuntura internacional actual como un periodo de cambio disruptivo tecnológico en la historia reciente, destacándose la inteligencia artificial y la automatización, junto con una transición ecológica ineludible, que invalida la continuidad de las prácticas previas a la misma. En consecuencia, resulta imperativo que tanto el tejido empresarial como los profesionales adopten y gestionen activamente esta transformación, en todas sus dimensiones, con el fin último de generar un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico y el bienestar general.

Los objetivos de la colaboración están inequívocamente dirigidos a la prospección y difusión de las tendencias sectoriales que determinarán la reconfiguración del tejido productivo. Es esencial que este conocimiento se transfiera de manera integral, abarcando todos los estratos de la organización. Las acciones formativas deben garantizar que los mandos directivos adquieran la comprensión necesaria para la inmediata aplicación de este conocimiento en la estrategia y operativa de sus respectivas empresas. Conceptos clave como la digitalización se abordan de manera prioritaria, permitiendo que las jornadas programadas ofrezcan una cobertura exhaustiva y transversal a todas las áreas funcionales de la organización empresarial.

El objetivo principal del Convenio se conseguirá mediante la celebración de 6 encuentros anuales, distribuidos equitativamente en el tiempo, con los que cubrir todas aquellas áreas de máximo interés para el entorno empresarial. En este sentido, se

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	6/14



establecen como prioritarias las siguientes temáticas: Tendencias globales en Sostenibilidad, Economía Circular, Talento como motor estratégico para el crecimiento local, Innovación, Liderazgo inspirador, Sector Agroalimentario y Sector del Automóvil, si bien podrán ser modificadas con la aprobación de la Comisión de Seguimiento en función de las demandas del entorno, y que se requieran para estar en constante equilibrio con las necesidades empresariales del momento.

Todos estos encuentros podrán adaptarse en tiempo y forma a las necesidades organizativas que den mejor respuesta a los objetivos planteados con las mismas

APD y el Ayuntamiento de Valladolid, acuerdan, que exista la posibilidad de contar, de manera discrecional, con partners estratégicos que contribuyan de forma destacada a mejorar los indicadores de retorno en el beneficio de los directivos y de las empresas de Valladolid.

La periodicidad y localización de los eventos se entiende como indicativa y podrá ser ajustada, con el visto bueno de la comisión de seguimiento del convenio, en función de la estacionalidad y demanda que se produzca.

En el conjunto del Convenio se establecerán unos indicadores de participación tanto de empresas como de directivos asistentes, estimándose estos para el total de los encuentros en más de 300 empresas participantes, y 1.000 directivos.

SEGUNDA. - Obligaciones de la Asociación APD

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior APD se compromete a llevar a cabo las actuaciones siguientes:

1. Organizar 6 eventos anuales con la temática establecida en el objeto de este convenio en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid, en su totalidad, acordando con el Ayuntamiento de Valladolid la programación de los mismos, y contribuyendo económicamente a las actividades tal y como se describe el anexo I "Plan de actividades".
Las propuestas presentadas por APD son:
Jornada 1 - Foro Sostenibilidad y Empresa Valladolid
Jornada 2 - Conexión Talento
Jornada 3 - Innovación, Liderazgo y Disrupción
Jornada 4 - Liderazgo Inspirador
Jornada 5 - Afterwork Agroalimentario
Jornada 6 - Innovación y Futuro de la automoción en Castilla y León.
2. Proponer al Ayuntamiento de Valladolid los contenidos de los eventos, a los ponentes, las fechas, y cualquier otro detalle de organización relevante, que el Ayuntamiento de Valladolid deberá aprobar antes de llevar a cabo las actividades del convenio. Este proceso de propuesta y visto bueno se llevará a cabo a través de la Comisión de Seguimiento del convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	7/14



3. APD será responsable de la captación de asistentes y de la difusión y marketing del evento, incluyendo en todas las comunicaciones el logotipo del Ayuntamiento de Valladolid.
4. El conjunto de los eventos programados en el periodo de vigencia del presente convenio se ajustará al establecido en la cláusula tercera, con los objetivos de asistentes establecido para cada tipología de evento.
5. En todos los eventos programados se preverá la posible participación de representantes del Ayuntamiento de Valladolid y departamentos adscritos.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
3. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo APD enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR APD:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que *"Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos"*.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
2. Confección de carteles, entradas, acreditaciones y cualquier tipo de material promocional de la actividad diseñado, encargado y abonado por APD.
3. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico-Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	8/14



4. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
5. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
6. Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

TERCERA. - Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. El Ayuntamiento de Valladolid aportará la cantidad de 54.800 € a la Asociación APD, para contribuir a la organización de las actividades descritas en la cláusula anterior, que serán abonados de la siguiente manera: el 80 % (43.840 €) dentro del mes posterior a la firma del convenio, y el 20 % restante (10.960 €) tras la aprobación de la justificación.
2. El Ayuntamiento de Valladolid contribuirá a la difusión de la celebración de las mismas y de sus resultados.
3. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar y dar el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula SÉPTIMA sobre las propuestas realizadas por APD.
4. Asimismo, deberá especificar la participación de representantes del Ayuntamiento de Valladolid, con una antelación mínima de 10 días naturales antes de la fecha prevista de celebración.

CUARTA. - Financiación y compromisos económicos; forma de pago, justificación y reintegro.

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/482.09, siendo el 80 % prepagable a la firma del convenio en el presente ejercicio presupuestario y el 20 % restante en el ejercicio presupuestario del año 2026 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la correcta justificación de los trabajos realizados.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	9/14



de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

El auditor externo será designado por APD, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- **Memoria de actuación** donde figuren las actividades realizadas.

- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:

- Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente.
- Informe de los gastos en inversión, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo a sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración del mismo.
- Gastos corrientes en suministros y servicios que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas
- Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad
- Informe justificativo de costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el 5%

- **Informe del auditor** que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	10/14



de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice la Comisión de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de APD, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

QUINTA. - Vigencia y prórrogas

Este Convenio tendrá vigencia de 1 año y surtirá efecto desde el día de su firma, prorrogable por el mismo periodo previa solicitud expresa por cualquiera de las partes.

SEXTA. - Modificación y Extinción de los efectos del convenio

El presente convenio se extinguirá con la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las partes han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Al margen de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- b) Acuerdo expreso de ambas partes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	11/14



- c) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio por una de las partes facultará a la otra para resolverlo. La parte perjudicada deberá comunicar a la otra tanto el hecho que supone, a su juicio, el incumplimiento, como su intención de resolver el Convenio si persiste en su actitud, con una antelación mínima de un mes. Durante este tiempo, quedará en suspenso el Convenio y la parte incumplidora podrá subsanar el hecho denunciado. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya subsanado la causa que dio lugar a la denuncia, el Convenio quedará resuelto de forma automática.

Las partes no serán responsables por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que resulten del Convenio cuando ello se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

SÉPTIMA. - Comisión mixta de seguimiento

Para asegurar la correcta aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las Partes, que se reunirá regularmente una vez cada trimestre en sesiones ordinarias a petición de una de las partes o cuando se den las circunstancias extraordinarias que así lo aconsejaran.

Esta Comisión actuará como órgano de vigilancia, seguimiento y control de lo establecido en este convenio.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	12/14



La Comisión ejercerá también las funciones de aprobación de los contenidos de los eventos, los ponentes, las fechas, y cualquier otro detalle de organización relevante, a las que se refiere la cláusula SEGUNDA del convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid, formarán parte de la Comisión:

- Fernando Rubio Ballester, Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, o persona en quien delegue.
- Socorro Hernández Cantera, Jefa de la Sección de Emprendimiento y Apoyo Empresarial de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, o persona en quien delegue.

OCTAVA. - Compatibilidad con otras Ayudas o Subvenciones públicas.

La subvención que se otorga a la Asociación APD es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

NOVENA. - Protección de datos.

Conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y el Real Decreto Ley 5/2018 de 27 de Julio , de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, los datos personales aportados por los participantes del Programa regulado en este Convenio podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su participación en las actuaciones programadas. En todo caso, ambas partes se comprometen igualmente a garantizar el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que se haya tenido acceso en virtud del presente convenio, incluso después de su finalización.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	13/14



DÉCIMA. -Naturaleza del convenio y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente Convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y, demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha del encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Valladolid

**Por Asociación para el Progreso de
la Dirección (APD)**

Jesús Julio Carnero García

Emma M.ª Gómez Pérez

Como fedatario público

Fernando Burón Álvarez

Código Seguro de Verificación	IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Fecha	10/12/2025 09:04:09
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	EMMA MARIA GOMEZ PEREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LHZHROOLHXI4XXVAA2AKI	Página	14/14

